

ACTA NUMERO DIECINUEVE : En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día ocho de septiembre del dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Septimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum;luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, APROBADA MEDIANTE

DECRETO NÚMERO: CUATRO, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PUBLICADO EN EL TOMO 421 DEL DIARIO OFICIAL NÚMERO 190 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018, ASI: Art. 1.- Reformase el artículo 1, Numeral 2, literal a) del Decreto antes mencionado de la siguiente manera: a) Licencia para mantener instalados postes del tendido eléctrico en calles, plazas, parques, predios y sitios públicos municipales y caminos vecinales, cada uno al mes \$ 9.00, más el 5% para fiestas patronales. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el valor de la publicación. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que reintegre la cantidad de \$ 278.00 a la Cuenta No.----- del Banco Agrícola, a nombre de MH/MINED/ISNA/BIENES Y SERVICIOS, en concepto de sobrante de fondos, según Informe Financiero (CBI), correspondiente al período del 01 de enero al 30 de junio de 2021. Convenio de Subvención para la Atención de Niñas y Niños, entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y Alcaldía Municipal de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número VI- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a-----, empleado de esta Municipalidad, con el cargo de Auxiliar del Registro y Estado Familiar, del 10 de Septiembre hasta el 10 de Octubre de 2021, para atender asuntos personales. Comúníquese. Acuerdo Número VII- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a-----, empleada de esta Municipalidad, con el cargo de Auxiliar de Registro y Estado Familiar, del 01 de octubre hasta el 01 de noviembre de 2021, para atender asuntos personales. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal de conformidad a las cláusulas V y VII del convenio Tripartito de Transferencias de fondos Suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Municipalidad de Usulután, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague del Fondo común a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL TRECIENTOS SESENTA 38/100 (\$1,360.38) en concepto de pago de capital \$ 807.50, intereses \$ 552.88, con vencimiento de fecha 20 de septiembre de 2021, préstamo BID-1209/OC-ES "Programa de descontaminación de Áreas Críticas" para la ejecución del Subprograma Inversión-Obras Complementarias del Relleno Sanitario. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 2 Bombas para inflar balones, 5 Balones No.3, 5 Balones No.4, 5 Balones No.5, 10 conos pequeños (color naranja), 10 conos medianos (color naranja), 10 conos grandes (color naranja), 40 platillos plásticos de diferente colores, para ser utilizado en la Escuela de Futbol Municipal para los entrenos y juegos. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Profesor de Futbol, Cultura y Deporte. Se Faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo

Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal(SAFIM),correspondiente al mes de septiembre 2021, (FONDOS PROPIOS)CEP.5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	020101	DIS.	\$150.00
2	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	020101	AUM.	\$150.00

Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 30 Talonarios de Requisición de Suministro de Combustible desde el correlativo número 6001 de 50 juegos cada talonario (1 original y 2 copias), para el suministro de combustible para los vehículos pesados y livianos de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a-----, Coordinador Empresarial Municipal, Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII- CONSIDERANDO: I.- Téngase por recibido el escrito de expresión de agravios, de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, presentado por el Licenciado----- Representante Legal de CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en adelante LA CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, en el expediente del Recurso de Apelación; en el que pide que se revoque el acto administrativo que contiene determinación de tributos Municipales, por un monto de QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS; y que se establece que la CAJA DE CREDITO DE CONCEPCION BATRES deberá pagar en su totalidad, en concepto de tarifa mensual por Aseo comercio, fiesta patronal, Rotulo Publicitario doble cara luminoso, tarifa mensual, mas fiesta patronal; asimismo, que previo tramite de Ley, calcule los impuestos que debe pagar, la CAJA DE CREDITO DE CONCEPCION BATRES, sobre la base del activo neto imponible, o patrimonio, es decir, deduciendo los pasivos, todo ello en aplicación de los artículos 11 y 22 de Ley de Impuestos Municipales de Usulután (LIMU) 72 y 127 de la Ley General Tributaria Municipal (LGTM) y 131 ord. 6 de la Constitución de la República.- II.- Que han concluido las etapas procesales que establece el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, por haberse seguido las diligencias correspondientes al Recurso de Apelación tal como lo dispone la Ley.- III.- Que la CAJA DE CREDITO DE CONCEPCION BATRES, ha invocado en relación a la Determinación de Tributos, que hubo vicios en la aplicación de los artículos 82 y 106 de la LGTM, por inobservancia de los requisitos para la imposición de la carga tributaria, alegando que el acto administrativo controvertido, es ilegal, en razón de negar al contribuyente el derecho de deducir el monto correspondiente a los pasivos, en violación a los artículos 11 de la LIMU y 27 de la LGTM, por falta de deducción de pasivos para el cálculo y determinación de tributos municipales, asimismo,

presenta como prueba la jurisprudencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en su sentencia-----, también la sentencia dictada por la Sala de lo Constitucional en proceso de Amparo----- y Sentencia Dictada en primera instancia por el juzgado primero de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla con referencia NE-----.- IV.- Que se ha probado en legal forma la pretensión planteada por la CAJA DE CREDITO DE CONCEPCION BATRES, en cuanto a que no se tomaron en cuenta los pasivos de la referida institución Bancaria como lo exige la Los artículos 11, 22 de la Ley de Impuestos del Municipio de Usulután, 72, 127 de la Ley General Tributaria Municipal y 131 ordinal 6 de la Constitución de la República, al momento de realizar la Determinación de Tributos.- POR TANTO con base en lo anteriormente expuesto y sobre las facultades que tiene el Concejo Municipal ACUERDA: a) Tener por expresados los agravios presentados por la CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- b) Tomando en cuenta los argumentos y elementos probatorios presentados por la CAJA DE CREDITO DE CONCEPCION BATRES Revóquese la resolución de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, emitidas por el suscrito Jefe de Catastro Empresas Licenciado-----, que contiene determinación de tributos Municipales, por un monto de QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS; y que se establece que la CAJA DE CREDITO DE CONCEPCION BATRES deberá pagar en su totalidad, en concepto de tarifa mensual por Aseo comercio, fiesta patronal, Rotulo Publicitario doble cara luminoso, tarifa mensual, mas fiesta patronal; c) En aplicación a los artículos 11 y 22 de la Ley de Impuestos Municipales, 72, 82, 105, 106 y 127 de la Ley General Tributaria Municipal; ordénese al Jefe de Catastro Empresas, que calcule los impuestos correspondientes a Caja de Crédito de Concepción Batres, tomando en consideración los deducibles al activo según corresponda y que en lo sucesivo aplique la deducción de los pasivos en los futuros procesos de determinación tributaria, del solicitante, así como a todos los contribuyentes de la circunscripción territorial del Municipio.- d) Autorícese al Departamento de Contabilidad y al Departamento de Tecnologías de la Información Municipal, el descargo correspondiente de la cuenta de la Caja de crédito de Concepción Batres y se apliquen los tributos que correspondan con base en la Ley.- e) NOTIFIQUESE. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE 78 CARGA PARA EXTINTORES DE 15 LIBRAS PQS/ABC, 10 CARGA PARA EXTINTORES DE 10 LIBRAS COZ, 5 EQUIPOS NUEVOS DE 10 LIBRAS COZ, 6 CARGA PARA EXTINTORES DE 10 LIBRAS PQS/ABC, PARA PREVENIR Y CONTRARRESTAR RIESGOS LABORALES Y AMBIENTALES, ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) FUEGO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL/-----, por un monto de \$ 2,418.00, 2) ANTI-INCENDIO EL SALVADOR/-----, por un monto de \$ 1,855.15, 3) EXTINTORES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 2,260.20, 4) ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,910.86; en vista de lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de 78 carga

ara extintores de 15 libras pqs/abc, 10 carga para extintores de 10 libras coz, 5 equipos nuevos de 10 libras coz, 6 carga para extintores de 10 libras pqs/abc, para prevenir y contrarrestar riesgos laborales y ambientales, Alcaldía Municipal de Usulután, a la empresa ANTI-INCENDIO EL SALVADOR/-----, por un monto de \$ 1,855.15, por ofrecer todo lo solicitado a un menor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal(SAFIM),correspondiente al mes de septiembre 2021, (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	010101	AUM.	\$109.56
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVER.	010101	DIS.	\$109.56

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal(SAFIM), PROYECTO: 0160000001 REMODELACIÓN DE URGENCIA DEL MERCADO REGIONAL HECHURA DE ESTRUCTURA, TECHOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ZONA DEL INCENDIO MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. correspondiente al mes de septiembre 2021, (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	010101	AUM.	\$570.00
2	54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	010101	DIS.	\$570.00

Comúníquese. Acuerdo Número XVI- CONSIDERANDO: I.- Que el artículo 38 inciso 2° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que los empleados municipales pueden ser nombrados en cargos no comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal, II.- Que la empleada municipal-----, Sub Jefe de Comunicaciones y Prensa, reúne el perfil que esta administración municipal requiere para que desempeñe el cargo de AUDITORA INTERNA, III.- Que el artículo 204 Numeral 4° de la Constitución de la Republica, establece que la autonomía del Municipio comprende nombrar a funcionarios de sus dependencias, IV.- Que el artículo 106 inciso 1 del Código Municipal, establece que los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán tener auditoría interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio. Sobre la base de lo anterior y con fundamento a lo establecido en el artículo 38 inciso 2° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal el Concejo Municipal ACUERDA: a)

Nombrar como AUDITORA INTERNA, a partir del día catorce de septiembre de dos mil veintiuno a-----, Dui:-----. Con un salario mensual de \$ 850.00, b) El referido nombramiento es por el plazo comprendido del catorce de septiembre de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro, c) Una vez concluido el referido plazo la empleada municipal-----, será restituida a su cargo de Sub Jefe de Comunicaciones y Prensa, que venía desempeñando o a otro de igual categoría y naturaleza, en las mismas condiciones y con los mismos derechos de empleado de carrera administrativa, de conformidad al artículo 38 inciso 2º de la LCAM, d) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que incorpore a la planilla de Auditoría Interna, como Auditora Interna, e) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo, f) Y que para efectos de dar cumplimiento al plan anual de trabajo de la Unidad de Auditoría, se haga valido el citado nombramiento a partir del día en que la empleada municipal-----, tome posesión del cargo mediante un acta de entrega, y el Concejo Municipal proporcione los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento, en cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de esta Municipalidad, g) Notifíquese oportunamente a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para efectos legales consiguientes. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar Auxiliar de Auditoria Interna, a partir de 14 de septiembre de 2021 a -----, salario mensual \$ 640.00. Se autoriza a la Jefe de Recursos Humanos hacer el cambio en la planilla respectiva, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y cancele a DEUSEM el valor de la factura mensual por consumo de energía eléctrica de la Cancha de Colonia El Milagro No. 2., NIC----- . Se faculta al Jefe de Presupuesto para que realice la Reprogramación Presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- Vista la nota presentada por la empleada de esta Alcaldía, -----, con el cargo de Cobradora de Administración de Mercados, en donde expresa su deseo de acogerse a la Renuncia Voluntaria, a partir del 16 de septiembre del año dos mil veintiuno; cuya Base Legal es el Artículo 53 Literales A hasta al F, de las Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Artículo 1.- Intercalase a continuación del Artículo 53-A, 53-B, 53-C.53-D, 53-E y 53-F, Decreto No.594, publicado en el Diario Oficial Número 12, Tomo No. 402, de fecha 21 de enero de 2014, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por la empleada de esta Alcaldía-----, a partir del 16 de septiembre de 2021. Facultando al Jefe de Presupuesto incluir la Partida Presupuestaria en el Presupuesto Municipal por Área de Gestión año 2022, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue del Fondo Común la cantidad a pagar a la empleada antes mencionada, el cual será cancelada en los primeros sesenta días del año dos mil veintidós. Comúníquese. Acuerdo NúmeroXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto

para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal(SAFIM), PROYECTO: No. 0451000081. SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EMPEDRADO FRAGUADO (SUPERFICIE NO TERMINADA) EN CALLE PRINCIPAL, CANTÓN BUENA VISTA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2021, (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54111	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	010101	AUM.	\$ 1950.50
2	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	010101	AUM.	\$ 25.00
3	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	010101	DIS.	\$ 1975.50

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal(SAFIM), PROYECTO: No. 0451000080. SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EMPEDRADO FRAGUADO (SUPERFICIE NO TERMINADA) Y BORDILLO, EN CANTÓN EL OJUSTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2021, (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54111	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	010101	AUM.	\$ 4702.00
2	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	010101	AUM.	\$ 25.00
3	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	010101	DIS.	\$ 4727.00

Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EMPEDRADO FRAGUADO (SUPERFICIE NO TERMINADA) EN CALLE PRINCIPAL, CANTÓN BUENA VISTA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por monto de \$ 1,975.50. Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para qué aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic.-----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic.----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Ing.-----, Sub-Jefe de Proyectos y Red Vial, y Supervisor Interno a-----, Auxiliar de Planificación y

Desarrollo Urbano. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EMPEDRADO FRAGUADO (SUPERFICIE NO TERMINADA) Y BORDILLO, EN CANTÓN EL OJUSTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por monto de \$ 4,727.00. Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que apertura cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic.-----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic.----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Ing.-----, Sub-Jefe de Proyectos y Red Vial, y Supervisor Interno al Ing.-----, Auxiliar de Proyectos y Red Vial. Comúníquese. Se abstiene de votar Sindica Municipal en el Acuerdo Número XVII, porque no se hizo el proceso según LCAM. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.